



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 492
25 de junio de 2024

RESOLUCIÓN 492

ARREGLO GLOBAL SOBRE COMERCIO Y GÉNERO

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 84 (XIX) Género y Comercio del Consejo de Ministros de la ALADI del 18 de agosto de 2023, y todo el trabajo que ha desarrollado la Asociación en la implementación de la misma, incluyendo, entre otros, los dos eventos de Semana de Conexión Empresarial Latinas Exportan, el curso sobre la Incorporación de la perspectiva de género en el comercio internacional y la creación de la Red de Mujeres Latinas Exportan;

El Arreglo Global sobre Comercio y Género (en adelante “el Arreglo”), suscrito el 4 de agosto de 2020, establecido con los propósitos de mejorar el acceso de las mujeres a las oportunidades económicas eliminando las barreras a su participación en el comercio internacional, así como promover políticas comerciales y de género que se refuercen mutuamente para mejorar la participación de las mujeres en el comercio y la inversión, y fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo sostenible;

Que el Arreglo contempla capítulos tales como: Instrumentos Internacionales; Género y Comercio de Servicios; Género y Conducta Empresarial Responsable; Discriminación en el lugar de trabajo; Transparencia; Cooperación; Áreas de Cooperación; Grupo de Trabajo de Género y Comercio;

CONSIDERANDO Que, posteriormente a la suscripción del Arreglo, adhirieron al mismo nueve países, siendo siete de ellos miembros de la ALADI: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Brasil;

Que algunos de los países miembros de la ALADI han suscrito acuerdos comerciales que incorporan disposiciones sobre la materia, reconociendo la importancia de mejorar el acceso de las mujeres a las oportunidades comerciales y de inversión derivadas de tales acuerdos, y

Que tanto la Resolución 84 (XIX), el Arreglo y los capítulos relativos a Comercio y Género contemplados en algunos acuerdos de alcance parcial de la ALADI comparten objetivos similares;

CONVENCIDOS De la importancia de que las políticas comerciales y de género se apoyen mutuamente, y

Del rol dinamizador que puede desempeñar la ALADI en la promoción de la igualdad de género, en la eliminación de obstáculos a la participación de las mujeres en el comercio regional y en el empoderamiento económico de la mujer en sus países miembros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Invitar a los países miembros que aún no lo han hecho, realizar los máximos esfuerzos para formar parte del Arreglo Global sobre Comercio y Género, del cual forman parte siete países miembros de la ALADI, en los términos establecidos en su Artículo 13.

SEGUNDO.- Instruir a la Secretaria General a apoyar, a solicitud de los países miembros que lo requieran, la incorporación de disposiciones sobre comercio y género en la ampliación y profundización de acuerdos existentes o de aquellos que se suscriban a futuro por parte de los países miembros, sea entre sí o con países no miembros. En este sentido, se encomienda a la Secretaría la elaboración de un estudio que identifique los acuerdos suscritos por los países miembros en los cuales se incluyan capítulos de comercio y género, analizando el alcance de los compromisos incluidos en sus disposiciones.
